



DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

4 DE OCTUBRE DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. De conformidad con lo previsto por el artículo 133 fracciones I y II del Código, la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional Electoral, seguirá el orden de prelación siguiente: promoción de los miembros del Servicio Profesional Electoral y movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición, en el que podrán participar los miembros del Servicio Profesional con una antigüedad mínima de un año.

4. El reclutamiento y selección es el proceso mediante el cual el Instituto Electoral capta aspirantes para ocupar una vacante y determina el grado de idoneidad entre la vacante y el aspirante de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA115-12

5. En términos del artículo 54 del Estatuto, la participación de los aspirantes en los procesos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral estará sujeta al cumplimiento del perfil del cargo y de los requisitos previstos en el artículo 17 de dicha norma, y a las bases de la convocatoria correspondiente.

6. De acuerdo con lo señalado por el segundo párrafo, fracciones I y II del artículo 55 del Estatuto las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral deberán cubrirse mediante las vías de promoción y movilidad horizontal.

7. En concordancia con lo establecido por el artículo 56 del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborará los proyectos de Convocatorias para la ocupación de las plazas vacantes que deberán cubrirse mediante las vías de promoción y movilidad horizontal, los cuales serán aprobados por la Junta.

8. El artículo 57 del Estatuto, establece que las convocatorias que emita la Junta para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral deberán contener como mínimo las bases a las que se sujetarán los participantes, el cargo y puesto que se concurse; el rango y nivel correspondientes al cargo y puesto vacante; los requisitos legales y administrativos; el perfil requerido del cargo y puesto que deberá cubrirse; las etapas que conforman el proceso que corresponda; lugar y periodo para el registro de participantes y la recepción de documentación; las fechas, el lugar y horario de aplicación de las evaluaciones; la fecha y el medio de notificación de resultados y los medios para inconformarse.

9. La difusión de la Convocatoria que apruebe la Junta, se realizará a través de una Circular que emitirá la Secretaría Administrativa, además ambas se deberán publicar en



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA115-12

el sitio de Internet del Instituto Electoral de conformidad con lo previsto por el artículo 58 del Estatuto.

10. El artículo 60 del Estatuto establece que la promoción y la movilidad horizontal entre los cuerpos del Servicio Profesional Electoral estarán sujetas al concurso de oposición que para el efecto convoque la Junta, de conformidad con los requisitos previstos en el artículo 61 de dicho ordenamiento.

11. Con fundamento en los artículos 62 y 63 del Estatuto, la Junta determinará, en la Convocatoria correspondiente, las evaluaciones que serán aplicadas a los aspirantes a ocupar una plaza vacante por la vía promoción y movilidad horizontal, entre las cuales invariablemente se tendrá la Evaluación Curricular y la de Conocimientos; en ningún caso se podrá obtener una movilidad mayor a dos rangos por dicha vía.

12. La Junta determinará a propuesta del Centro los instrumentos y modalidades de evaluación que serán aplicados a los aspirantes que participen en los procesos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del Estatuto.

13. El Centro mediante oficio IEDF/UTCFD/0772/2012 remitió el proyecto de Convocatoria para participar el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral 2012, a fin de someterlo a consideración de la Junta con fundamento en los artículos 55 fracciones I y II y 56 del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO

JA115-12

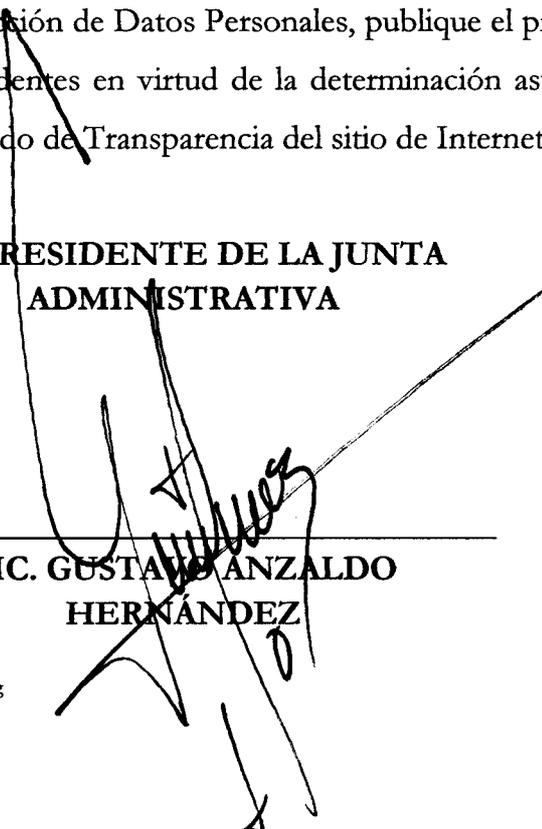
PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que difunda a través de una Circular la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012, y publique ambas en el sitio de Internet del Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto por el artículo 58 del Estatuto.

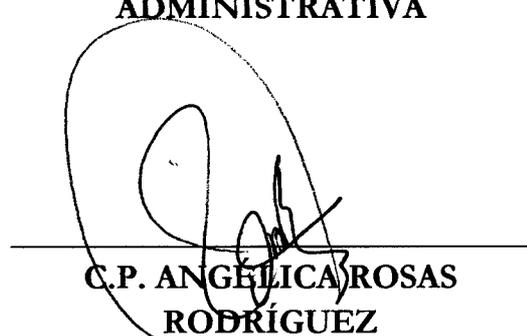
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



**C.P. ANGÉLICA ROSAS
RODRÍGUEZ**

ARR/ayrg

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 133, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), 53, 54, 55, párrafo segundo, fracciones I y II, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 72 y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER CONCURSO DE PROMOCIÓN O MOVILIDAD HORIZONTAL PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2012

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) invita a concursar al personal de carrera que cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria para ocupar alguna de las siguientes plazas vacantes en el Servicio Profesional Electoral (SPE):

EN LAS OFICINAS CENTRALES:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo	Adscripción
Director de Organización y Documentación Electoral	1	VI	1	De la Función Directiva	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Dirección de Formación y Desarrollo Participativo	1	VI	1	De la Función Directiva	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
Subdirección de Estadística y Estudios Electorales	1	III	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Financiamiento	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo
Coordinador Distrital	5	V	1	De la Función Directiva
Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	2	IV	1	De la Función Técnica
Secretario Técnico Jurídico	7	III	1	De la Función Técnica

I. BASES

PRIMERA. Con el fin de propiciar la superación, el desarrollo integral y la consolidación de sus capacidades, el personal del SPE tendrá derecho a la promoción o a la movilidad horizontal dentro de los rangos que integran la estructura orgánica del SPE, que serán los mecanismos para dar movilidad al personal del servicio, sobre las bases del mérito y el rendimiento, en los términos señalados en la base décima de la presente Convocatoria.

Por promoción se entenderá el proceso mediante el cual el personal asciende a un rango, puesto, cargo o categoría en la estructura orgánica del Instituto; y por movilidad horizontal el movimiento a un cargo y puesto diferente en la estructura orgánica, que corresponde al mismo rango dentro del SPE.

En la ocupación de las plazas vacantes se dará prioridad a aquellos participantes que concursen por la vía de la promoción sobre la movilidad horizontal, como lo establece el artículo 133 del Código.

SEGUNDA. En el caso de las plazas vacantes adscritas a los Órganos Desconcentrados, los aspirantes sólo concursarán por el cargo, independientemente de la adscripción del mismo.

TERCERA. De conformidad con el artículo 63 del Estatuto, en ningún caso los aspirantes podrán concursar por un cargo o puesto que implique una movilidad mayor a dos rangos.

CUARTA. Los aspirantes que soliciten su registro podrán concursar solamente por una de las plazas vacantes.

QUINTA. Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Convocatoria. No se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios.

SEXTA. Durante el desarrollo del concurso de promoción o movilidad horizontal, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la presente Convocatoria, de lo contrario, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) someterá a consideración de la Junta Administrativa (Junta) la cancelación del registro correspondiente.

SÉPTIMA. De conformidad con los artículos 53, 54, 61, 62, 72, 73, 74, 76, fracciones I, II y III, 77, 78 y 79 del Estatuto, el presente concurso de promoción o movilidad horizontal se desarrollará con las evaluaciones siguientes:

1. **EVALUACIÓN CURRICULAR.** Tendrá por objeto valorar en los aspirantes, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretenda ocupar, los siguientes elementos:
 - a) Grado de escolaridad.
 - b) Experiencia laboral.
 - c) Experiencia laboral en órganos electorales.
 - d) Experiencia electoral distinta a la laboral.
 - e) Participación en actividades formativas y de capacitación en materia electoral.
 - f) Estímulos e incentivos recibidos durante la trayectoria en el Instituto.

La valoración y ponderación de los elementos señalados se efectuará con base en la propuesta metodológica que para tal efecto presentará el Centro para aprobación de la Junta, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto.

Asimismo, para cumplir con los artículos 47, 53 y 72 del Estatuto, respecto de la idoneidad de la persona con el puesto; los aspirantes deberán incluir en sus documentos probatorios aquellos que den cuenta de su experiencia laboral en las funciones específicas del puesto.

2. **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.** Se realizará de acuerdo con las características y particularidades de cada cargo y puesto materia del concurso y estará dividida en dos apartados: conocimientos generales y conocimientos técnicos.

Conocimientos Generales. El examen de conocimientos generales comprenderá temas sobre: legislación electoral, atribuciones, estructura, organización, y funcionamiento del IEDF, procesos electorales locales, procedimientos de participación ciudadana, así como habilidades para el razonamiento verbal y matemático. El Centro proporcionará una guía de estudio al momento del registro. A continuación se enuncian las referencias normativas más importantes para el estudio de los temas mencionados.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- d) Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- e) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- f) Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- g) Plan de General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013.
- h) Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- i) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- j) Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS. El examen comprenderá temas específicos sobre las actividades que desarrollarán en el cargo o puesto sujeto a concurso, de acuerdo al perfil y las funciones establecidas en el Catálogo de cargos y puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual). Para ello, el Centro solicitará a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, propuestas de temáticas y bibliografía específica que se requiera para cada cargo o puesto, la cual se hará del conocimiento de los aspirantes en la fecha en que se publiquen los resultados de la Evaluación Curricular.

3. **EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES.** Tendrá por objeto la detección, el análisis y la valoración de experiencias y destrezas específicas para el cargo o puesto.

Las fechas, lugares y horarios de aplicación de las evaluaciones serán los señalados en el apartado **IV. ETAPAS DEL CONCURSO.**

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Estatuto, las calificaciones mínimas aprobatorias que deberán obtener los aspirantes, en cada una de las etapas señaladas en la presente Convocatoria es, para los cargos de la función técnica, de **7.5** en una escala de **0 a 10** puntos; en el caso de los cargos de la función directiva, la calificación mínima aprobatoria será de **8.0** en una escala de **0 a 10** puntos. Las calificaciones se expresarán en números enteros con decimales hasta el centésimo.

OCTAVA. Como lo establece el artículo 74 del Estatuto, las evaluaciones del presente concurso se organizarán en etapas eliminatorias que tendrán la siguiente ponderación:

Etapas	Modalidad	Ponderación
Evaluación Curricular	Eliminatoria	15%
Evaluación de Conocimientos Generales	Eliminatoria	15%
Evaluación de Conocimientos Técnicos	Eliminatoria	50%
Evaluación de Habilidades y Aptitudes	Eliminatoria	20%

NOVENA. El ganador del concurso será el aspirante que obtenga la calificación final aprobatoria más alta. Cuando se trate de dos aspirantes que concursan por la misma plaza se dará prioridad a la vía de la promoción sobre la movilidad horizontal. En caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica:

- a) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos técnicos.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- c) Mayor antigüedad en el SPE.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro del rango que se concursa.

DÉCIMA. En cuanto al mérito y al rendimiento de los aspirantes, el primero será valorado mediante la Evaluación Curricular señalada en la fracción 1, inciso f) de la Base Séptima de la presente Convocatoria. El segundo constituye un requisito para participar en el concurso (II. REQUISITOS, inciso a), toda vez que forma parte integral de la Evaluación del Desempeño del personal del SPE.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción XVII del Código, la Secretaría Administrativa supervisará la ejecución del *Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral*, del cual forma parte el presente concurso.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de inconformidad, respecto de los resultados de alguna de las etapas que integran el presente concurso, los aspirantes podrán solicitar a la Junta la revisión de los mismos. Para ello, deberán observar lo establecido en el Capítulo XIV del Título Segundo del Estatuto.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta.

II. REQUISITOS

Para participar en el presente concurso de promoción o movilidad horizontal, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 61 del Estatuto:

- a) Haber acreditado la última evaluación del desempeño a la que se sujetaron con una calificación igual o superior a 9.0.
- b) Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes.
- c) No haber sido sancionado por resolución firme.
- d) Cubrir el perfil del cargo que se pretende ocupar.

Para el caso del requisito del inciso c), el Centro solicitará a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría General del Instituto la información necesaria a fin de otorgar certeza del cumplimiento del requisito.

Para el caso del requisito del inciso d), los perfiles de los cargos serán los consignados en el Catálogo, y se anexan al final de la presente Convocatoria. Las funciones de los cargos y puestos se especifican en el Manual. Ambos documentos pueden consultarse en la página internet www.iedf.org.mx.

III. DOCUMENTOS

Al momento de formalizar su registro, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación, misma que será la base para la Evaluación Curricular:

- a) Solicitud debidamente requisitada.
- b) Original y copia simple del comprobante del último grado de escolaridad, de conformidad con el perfil del cargo.
- c) En su caso, original y copia simple de los comprobantes que acrediten la experiencia laboral.

- d) En su caso, original y copia simple de los comprobantes de experiencia laboral en órganos electorales distintos al Instituto.
- e) En su caso, original y copia simple de los comprobantes de experiencia electoral distinta a la laboral.
- f) En su caso, original y copia simple de las constancias que acrediten la realización de actividades formativas y de capacitación en materia electoral.
- g) En su caso, original y copia simple de los reconocimientos recibidos en el SPE, mediante la figura de estímulos e incentivos.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en relación con el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado II de la presente Convocatoria.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos a) y h), los formatos serán proporcionados por el Centro al momento del registro del aspirante.

En concordancia con la documentación referida en el inciso e), se considerarán como actividades formativas y de capacitación aquellas amparadas por constancias que acrediten la participación o impartición de: cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos, simposios, conferencias, mesas redondas, coloquios, ponencias, relatorías, publicaciones, docencia, investigaciones o cualquier otra similar o equivalente.

Asimismo, en caso de que los aspirantes cuenten con estudios de posgrado a partir del nivel de especialidad, deberán presentar la constancia que acredite la obtención del grado o el avance de créditos.

IV. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del presente concurso de promoción y movilidad horizontal serán las siguientes:

PRIMERA ETAPA. Registro de candidatos.

Del **16 al 23** de octubre de 2012, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los funcionarios del SPE que cubran los requisitos establecidos en el apartado **II. REQUISITOS** de la presente Convocatoria, deberán realizar su registro para participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal. Para ello, deberán presentarse en la oficina del Centro, ubicada en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386.

En dicho acto, los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en el apartado **III. DOCUMENTOS** de la presente Convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizado el registro correspondiente.

En los casos que proceda el registro, se asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual podrán consultar sus resultados en la página internet o en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

SEGUNDA ETAPA. Evaluaciones.

De conformidad con lo señalado en la Base Séptima de la presente Convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

EVALUACIÓN CURRICULAR. Del **24 al 31** de octubre de 2012 y estará a cargo del Centro, por lo que no se requerirá la presencia del aspirante.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES. 7 de noviembre de 2012, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx el 5 de noviembre de 2012.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS. 20 de noviembre de 2012, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx el 12 de noviembre de 2012.

EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES. 27 de noviembre de 2012, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx el 23 de noviembre de 2012.

TERCERA ETAPA. Publicación de resultados.

Los resultados de la Evaluación de Curricular, Conocimientos Generales y Técnicos, así como los de Habilidades y Aptitudes, serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx, en las siguientes fechas:

Resultado	Fecha de Publicación
Evaluación Curricular	5 de noviembre de 2012
Evaluación de Conocimientos Generales	12 de noviembre de 2012
Evaluación de Conocimientos Técnicos	23 de noviembre de 2012
Evaluación de Habilidades y Aptitudes	3 de diciembre de 2012

Concluido el concurso el Centro someterá a la Junta el proyecto de Dictamen de Resultados, una vez que la Junta lo apruebe la Secretaría Administrativa realizará la asignación de cargos y puestos a los ganadores del concurso de acuerdo con los procedimientos institucionales vigentes.



**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO JA022-11**

**Catálogo de Cargos y Puestos del
Instituto Electoral del Distrito Federal**

22 de marzo de 2011.

CARGOS Y PUESTOS EN LAS OFICINAS CENTRALES.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Cargo o Puesto	Rama	Designación	Nivel		Perfil Profesional y Laboral				
			Responsabilidad	Jerárquico	Nivel mínimo de estudios	Formación profesional	Área de experiencia	Años de experiencia	Otros conocimientos
Director de Organización y Documentación Electoral	SPE	Concurso	004	009	Licenciatura (Título)	Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología, Derecho, Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Actuaría.	Administrativa y Electoral.	2	Legislación electoral, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Subdirector de Estadística y Estudios Electorales	SPE	Concurso	006	014	Licenciatura (Título)	Ciencia Política, Demografía, Administración Pública, Sociología, Economía.	Estadística aplicada a procesos electorales, planeación, elaboración y administración de proyectos, métodos de investigación, elaboración de documentos técnicos y publicaciones.	1	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos	SPE	Concurso	007	015	Licenciatura (100% de créditos)	Geografía, Matemáticas Aplicadas y Computación, Diseño Gráfico, Informática, Economía.	Procesos de producción de cartografía electoral, dominio de software y hardware especializado en los sistemas de información geográfica, interpretación de productos cartográficos actualizados: imágenes de satélite, fotografía aérea y mapas temáticos, administración de productos cartográficos, organización y manejo de acervos cartográficos.	1	Legislación electoral y legislación en materia de Administración Pública.

Cargo o Puesto	Rama	Designación	Nivel		Perfil Profesional y Laboral				
			Responsabilidad	Jerárquico	Nivel mínimo de estudios	Formación profesional	Área de experiencia	Años de experiencia	Otros conocimientos
Jefe de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales	SPE	Concurso	007	015	Licenciatura (100% de créditos)	Sociología, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Geografía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Actuaría.	Planeación y administración de proyectos, métodos de investigación, elaboración de documentos y publicaciones, integración de bases de datos.	1	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística y la geografía electoral.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.

Cargo o Puesto	Rama	Designación	Nivel		Perfil Profesional y Laboral				
			Responsabilidad	Jerárquico	Nivel mínimo de estudios	Formación profesional	Área de experiencia	Años de experiencia	Otros conocimientos
Jefe de Departamento de Financiamiento	SPE	Concurso	007	015	Licenciatura (Título)	Contaduría, Actuaría, Economía, Administración.	Prerrogativas de asociaciones políticas.	1	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cargo o Puesto	Rama	Designación	Nivel		Perfil Profesional y Laboral				
			Responsabilidad	Jerárquico	Nivel mínimo de estudios	Formación profesional	Área de experiencia	Años de experiencia	Otros conocimientos
Director de Formación y Desarrollo Participativo	SPE	Concurso	004	009	Licenciatura (Título)	Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Sociología, Economía, Pedagogía.	Diseño, elaboración y ejecución de programas y actividades vinculadas con la administración, formación y capacitación presencial y a distancia, elaboración, aplicación y evaluación de materiales de capacitación; seguimiento y supervisión de actividades institucionales; desarrollo de estrategias didácticas y elaboración de contenidos educativos, atención ciudadana y promoción de la participación ciudadana.	2	Legislación político-electoral y de participación ciudadana, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, habilidad de negociación y manejo de conflictos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

CARGOS Y PUESTOS EN LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS



Cargo o Puesto	Rama	Designación	Nivel		Perfil Profesional y Laboral				
			Responsabilidad	Jerárquico	Nivel mínimo de estudios	Formación profesional	Área de experiencia	Años de experiencia	Otros conocimientos
Coordinador Distrital	SPE	Concurso	004	010	Licenciatura (Título)	Administración, Economía, Ciencia Política, Derecho.	Organización de procesos electorales. Recursos Humanos.	2	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	SPE	Concurso	005	013	Licenciatura (Título)	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología.	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.	1	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Secretario Técnico Jurídico	SPE	Concurso	006	014	Licenciatura (Título)	Derecho.	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.	1	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.